



ALCALDIA DE PEREIRA

25 OCT 2011

DECRETO N° 956

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial la conferida por el parágrafo 5º del artículo 2º de la ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la ley 617 del 6 de octubre de 2000, se estableció la categorización de los municipios teniendo en cuenta su Población e ingresos Corrientes de Libre Destinación.

El artículo 2 de la ley 617 de octubre 6 de 2000 establece como categorías de Municipios y Distritos las siguientes: Categoría Especial, Primera Categoría, Segunda Categoría, Tercera Categoría, Cuarta Categoría, Quinta Categoría y Sexta Categoría.

En la Primera Categoría se clasifican todos aquellos municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y Quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 617 de 2000, establece que los alcaldes determinaran anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentre clasificado para el año siguiente, el respectivo municipio.

Para determinar la categoría del Municipio de Pereira, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la Republica sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", sobre la población para el año anterior.

Según Certificación expedida por el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, con fecha 11 de junio de 2011, el Municipio de Pereira, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal del año 2010 Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$ 106.836.043 miles de pesos, y que efectuados los cálculos correspondientes los gastos de funcionamiento del municipio representaron el 50.44% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

De acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", fechado el 15 de julio de 2011, la población proyectada para el Municipio de Pereira a junio 30 de 2010, es de 526.527 habitantes, con Base en Censo General 2005.

Que mediante decreto No. 5053 de 2009, se fijo el salario mínimo legal mensual para el año de 2010 en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000.)**

Handwritten signature and stamp: PBK (6) 324 80 00 Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal Pereira Risaralda



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURÍDICA

7

DECRETO N° 956

25 OCT 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que los ingresos certificados por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas corresponden \$ 106.836.043.000. equivalentes a **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (207.449) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes para el año de 2010.**

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pereira, reúne las exigencias consagradas en el inciso cuarto del artículo 2º de la Ley 617 de 2000, para encontrarse en la Primera Categoría.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA** facultado como está por la ley

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Clasificar al Municipio de Pereira en Primera (1ª) Categoría.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

25 OCT 2011

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Alcalde

*Luz Dary Escobar de Robledo*  
**LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
Secretaria Jurídica

**Proyectó: Álvaro Arturo Muñoz Agudelo**  
Profesional Especializado